

26361

ORDEN de 26 de octubre de 1976 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de las plazas que se indican del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y de la Facultad de Derecho.

Ilmo. Sr.: Vacantes diversas plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad que necesitan una urgente provisión y en tanto se dictan las normas de desarrollo del Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, sobre adscripción de los Profesores adjuntos de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Convocar concurso de traslado para la provisión de las plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y de la Facultad de Derecho que se indican en el anexo I de esta Orden, que pueden ser solicitadas por los miembros del citado Cuerpo que se hallen en servicio activo, expectativa de destino o cualquier otra situación legal establecida por el ordenamiento jurídico vigente.

2.º Conceder un plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados que deseen tomar parte en este concurso puedan formular solicitud ante la Dirección General de Universidades, Subdirección General de Profesorado Universitario (Servicio de Programación y Provisión), ajustándose al modelo publicado en el anexo II de esta Orden.

La participación en este concurso es facultativa, pudiendo los interesados, en el supuesto de concurrir a éste, reseñar las vacantes que les interesen de las anunciadas en su especialidad.

Las peticiones deberán ser acompañadas de informe de los Rectorados de las Universidades donde radiquen las plazas solicitadas, de acuerdo con el citado modelo del anexo II.

3.º A efectos de la provisión de vacantes, en el supuesto de que a una plaza no concorra más que un solo aspirante cuya petición esté acompañada de informe favorable del Rectorado respectivo, se procederá a su adjudicación de forma automática.

Cuando concurrese a una plaza más de un Profesor con informe favorable, se solicitará del Rectorado de la Universidad donde radique la vacante el orden de prelación, debidamente justificado, de los aspirantes interesados.

En este supuesto, y en aquellos casos en los que no exista informe favorable, se nombrará una Comisión dentro del seno del Consejo de Rectores, presidida por el ilustrísimo señor Director general de Universidades, que emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación. A tales efectos, esta Comisión podrá recabar los asesoramiento pertinentes de especialistas en la materia, así como de las Universidades afectadas.

4.º Aquellos Profesores adjuntos que después de celebrar este concurso continúen en la situación de expectativa de destino por no haber participado en el mismo, o habiendo tomado parte no hayan obtenido plaza, continuarán en la misma situación de expectativa hasta que sean propuestos para una adscripción provisional en alguna Universidad u obtengan destino definitivo en concurso de traslado que posteriormente se convoque.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1976.—P.D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO I

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

- «Análisis matemático»: Sevilla, una plaza.
- «Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes»: Madrid-Campus Alcalá, una plaza; Madrid-Autónoma, una plaza; Málaga, una plaza; Oviedo, una plaza; Valladolid, dos plazas.
- «Derecho administrativo»: Barcelona, una plaza.
- «Derecho civil»: Madrid-Campus Alcalá, una plaza; Málaga, una plaza.
- «Derecho financiero y tributario»: (Interfacultativa con Derecho): Valencia, una plaza.
- «Derecho mercantil»: Barcelona, una plaza; Sevilla, una plaza; Zaragoza, una plaza; Valladolid, una plaza.
- «Derecho del Trabajo»: Zaragoza, una plaza.
- «Econometría y Métodos estadísticos»: Madrid, una plaza; Madrid-Autónoma, una plaza; Santiago, una plaza; Valencia, una plaza.
- «Economía de la Empresa»: Barcelona, una plaza; Barcelona-Autónoma, una plaza; Madrid, una plaza; Málaga, una plaza; Oviedo, una plaza; Santiago, una plaza; Sevilla, tres plazas; Valencia, dos plazas; Zaragoza, una plaza; Valladolid, una plaza.
- «Economía de la Empresa, II»: Madrid-Autónoma, una plaza.
- «Economía de la Empresa» (Comerciales): Madrid-Autónoma, una plaza.

«Estadística y Métodos estadísticos»: Madrid-Campus Alcalá, una plaza; Málaga, una plaza.

«Estadística teórica»: Barcelona, dos plazas; Madrid, una plaza; Madrid-Campus Alcalá, una plaza; Madrid-Autónoma, una plaza; Oviedo, una plaza; Valencia, una plaza; Zaragoza, una plaza.

«Estructura económica»: Madrid, una plaza.

«Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras»: Barcelona, una plaza; Barcelona-Autónoma, una plaza; Madrid-Autónoma, una plaza; Santiago, una plaza; Valencia, dos plazas.

«Hacienda pública y Derecho fiscal»: Barcelona, tres plazas; Barcelona-Autónoma, una plaza; Málaga, una plaza; Sevilla, una plaza.

«Historia económica»: Madrid-Campus Alcalá, una plaza.

«Historia económica mundial y de España»: Barcelona, una plaza; Bilbao, una plaza; Madrid, dos plazas; Madrid-Autónoma, una plaza; Sevilla, una plaza; Valencia, una plaza; Zaragoza, una plaza.

«Historia de las Doctrinas económicas»: Santiago, una plaza; Valencia, una plaza.

«Matemáticas empresariales»: Barcelona, una plaza; Madrid-Campus Alcalá, una plaza; Valencia, una plaza; Valladolid, una plaza; Zaragoza, una plaza.

«Matemáticas financieras»: Madrid-Campus Alcalá, una plaza; Valencia, una plaza.

«Política económica»: Barcelona, una plaza; Barcelona-Autónoma, una plaza; Madrid, una plaza; Málaga, dos plazas; Oviedo, una plaza; Sevilla, una plaza; Valencia, dos plazas.

«Política económica de la Empresa»: Valladolid, una plaza.

«Sociología»: Oviedo, una plaza; Santiago, una plaza; Valencia, dos plazas; Valladolid, una plaza.

«Teoría de la Contabilidad»: Málaga, una plaza; Valencia, tres plazas.

«Teoría económica»: Barcelona-Autónoma, una plaza; Madrid-Campus Alcalá, una plaza; Madrid-Autónoma, dos plazas; Oviedo, una plaza; Valencia, dos plazas; Valladolid, una plaza; Zaragoza, una plaza.

«Teoría económica, III»: Madrid-Autónoma, una plaza.

«Teoría económica, IV»: Madrid-Autónoma, una plaza.

«Teoría económica, V»: Madrid-Autónoma, una plaza.

«Teoría económica» (Desarrollo económico): Madrid-Autónoma, una plaza.

«Teoría del Estado y Derecho constitucional»: Madrid-Campus Alcalá, una plaza; Málaga, una plaza; Santiago, una plaza; Valencia, una plaza.

«Teoría matemática del seguro»: Bilbao, una plaza; Sevilla, una plaza.

«Verificación de contabilidades y análisis y consolidación de balances»: Barcelona-Autónoma, una plaza.

Facultad de Derecho

«Derecho administrativo»: Barcelona, una plaza; La Laguna, dos plazas; Madrid, dos plazas; Murcia, una plaza; Valencia, una plaza; Granada, una plaza.

«Derecho canónico»: Barcelona, una plaza; Extremadura, una plaza; La Laguna, una plaza; Madrid-Autónoma, tres plazas; Murcia, una plaza; Oviedo, una plaza; Valencia, una plaza; Valladolid, dos plazas.

«Derecho civil»: Barcelona, una plaza; Barcelona-Autónoma, una plaza; Barcelona-Autónoma-Palma, una plaza; Extremadura, una plaza; Granada, tres plazas; Madrid-Autónoma, dos plazas; Murcia, una plaza; Oviedo, una plaza; Santiago, una plaza; Sevilla, tres plazas; Valencia, dos plazas; Zaragoza, una plaza.

«Derecho financiero y tributario»: Barcelona, una plaza; Barcelona-Autónoma, una plaza; Barcelona-Autónoma-Palma, una plaza; Extremadura, una plaza; Granada, dos plazas; La Laguna, una plaza; Madrid-Autónoma, una plaza; Oviedo, una plaza; Valladolid, una plaza; Zaragoza, una plaza.

«Derecho financiero y tributario» (Interfacultativa con Económicas): Valencia, una plaza.

«Derecho internacional público y privado»: Barcelona, una plaza; Barcelona-Autónoma, una plaza; Granada, una plaza; Madrid-Autónoma, dos plazas; Murcia, una plaza; Valencia, dos plazas.

«Derecho mercantil»: Barcelona, una plaza; Barcelona-Autónoma, una plaza; Granada, una plaza; La Laguna, una plaza; Madrid-Autónoma, dos plazas; Sevilla, una plaza; Valencia, una plaza; Valladolid, una plaza.

«Derecho natural y Filosofía del Derecho»: Extremadura, una plaza; Granada, una plaza; Madrid-Autónoma, tres plazas; Murcia, una plaza; Valladolid-San Sebastián, una plaza; Sevilla, una plaza; Zaragoza, una plaza.

«Derecho penal»: Barcelona, dos plazas; Barcelona-Autónoma, una plaza; Barcelona-Autónoma-Palma, una plaza; Extremadura, una plaza; Granada, una plaza; La Laguna, una plaza; Madrid-Autónoma, dos plazas; Salamanca, una plaza; Santiago, una plaza; Valencia, una plaza.

«Derecho político»: Barcelona, tres plazas; Barcelona-Autónoma, una plaza; Granada, una plaza; La Laguna, una plaza; Madrid, dos plazas; Madrid-Autónoma, dos plazas; Oviedo, una plaza; Sevilla, una plaza; Valencia, una plaza; Valladolid, una plaza; Zaragoza, una plaza.

«Derecho procesal»: Barcelona, una plaza; Granada, una plaza; La Laguna, una plaza; Madrid-Autónoma, una plaza; Sevilla, una plaza; Valencia, dos plazas; Valladolid, una plaza; Zaragoza, una plaza.

«Derecho romano»: Granada, tres plazas; La Laguna, dos plazas; Madrid-Autónoma, tres plazas; Oviedo, una plaza; Salamanca, una plaza; Valencia, una plaza.

«Derecho del Trabajo»: Barcelona, una plaza; Extremadura, una plaza; Granada, una plaza; Madrid-Autónoma, dos plazas; Sevilla, dos plazas.

«Economía política y Hacienda pública»: Extremadura, una plaza; La Laguna, una plaza; Madrid-Autónoma, una plaza;

Murcia, una plaza; Salamanca, una plaza; Santiago, una plaza; Sevilla, una plaza; Valladolid, una plaza; Valladolid-San Sebastián, una plaza.

«Hacienda pública»: Madrid, una plaza.

«Hacienda pública» (Sistema financiero y tributario) (Interfacultativa con Económicas): Santiago, una plaza.

«Historia del Derecho español»: Barcelona, una plaza; Barcelona-Autónoma, una plaza; Granada, una plaza; Madrid-Autónoma, tres plazas; Murcia, una plaza; Salamanca, una plaza; Sevilla, una plaza; Valencia, una plaza; Valladolid, dos plazas; Zaragoza, una plaza.

ANEXO II

Plazas solicitadas

1.º Don, Profesor adjunto de Universidad, número de Registro de Personal A44EC....., que en la actualidad presta servicios en la Universidad de, Facultad de, disciplina de, como Profesor, a V. I. expone:

Etc. Que desea participar en el concurso convocado por Orden ministerial de a cuyo efecto formula solicitud de las plazas que al margen se indican, acompañando los informes emitidos por los Rectorados de las Universidades respectivas.

Por todo ello,

Suplica a V. I. que, dando por presentada esta solicitud, tenga a bien asignarle destino de acuerdo con el orden de las plazas reseñadas.

Es gracia que espera merecer de V. I.

..... de de 19.....
El interesado,

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES. Subdirección General de Profesorado Universitario. Servicio de Programación y Provisión. Ministerio de Educación y Ciencia.—MADRID.

INFORME DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE (Tantos informes como plazas de distinta Universidad.)

..... de de 19.....
El Rector,

26362 ORDEN de 23 de diciembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Ilmo Sr.: Por existir vacantes en la plantilla del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, cuya provisión se considera necesaria para atender de forma adecuada las necesidades docentes de este nivel educativo; en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero, por el que se regula transitoriamente el acceso al referido Cuerpo, y de conformidad con las normas de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1. Se convoca concurso-oposición libre a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, para la provisión de 14.100 plazas, distribuidas en la forma que se indica en el anexo I de esta Orden, y dotadas con las remuneraciones establecidas en la Ley de 4 de mayo de 1965 y disposiciones complementarias.

2. El concurso-oposición se celebrará, únicamente, en las capitales de las provincias en que se anuncien plazas (anexo I).

En las provincias donde actúe más de un Tribunal, la distribución entre los distintos Tribunales de las plazas convocadas en cada una de ellas se hará en proporción al número de opositores presentados a la realización del primer ejercicio.

3. De conformidad con lo dispuesto en el número 4 del artículo 107 de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), quienes en virtud de esta convocatoria accedan al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, estarán obligados a mantenerse en activo durante un periodo mínimo de tres años consecutivos antes de poder pasar a la situación de excedencia voluntaria.

II. SISTEMA SELECTIVO

4. La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, su preparación científica y pedagógica y aptitudes didácticas.

Existirán pruebas eliminatorias que contendrán ejercicios teóricos y prácticos, versando preferentemente sobre madurez cultural, conocimientos específicos y temas de índole pedagógica y profesional.

El número de aspirantes seleccionados por cada una de las tres especialidades previstas en el apartado b) del párrafo segundo de esta norma no podrá exceder de las siguientes propor: